



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, mediante auto del 29 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandante y a Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, para que informaran lo requerido en auto del 15 de mayo de 2022.

En la fecha, 20 de abril de 2023, se remite la actuación al señor Juez para resolver sobre lo enunciado.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales -Caldas-, diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2021-00091-00**
DEMANDANTE : **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
DEMANDADO : **PAULA MILENA SEPULVEDA CASTAÑO**

Auto S. # 418-2023

En atención a la constancia secretarial, se requerirá nuevamente a las entidades Scotiabank Colpatria S.A. y Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, para que informen sobre la exigencia elevada por el despacho a través del auto de 5 de mayo de 2022, toda vez que a la fecha, no ha sido posible que ninguna de las entidades referenciadas, se hayan pronunciado al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

ARQ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dafef6150b4a8797caac879f597c1d358e76bbece3ff53a9a1cb18df26b6c57**

Documento generado en 10/05/2023 04:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>